

**TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION SUCESION INTESTADA ACUMULADA
MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO Y HERMELINDA
COLONIA DE VAHOS o HERMELINDA COLONIA MARULANDA. RAD. 2019-00419**

diana latorre <dianalatorre21@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 15:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera
<j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores Juzgado Promiscuo Municipal Pradera Valle,

Envío trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de la referencia.

Asi mismo envío incapacidad médica para que sea tenida en cuenta para los términos de la presentación del presente trabajo.

De usted atentamente,

Diana Matilde Bolaños Latorre
C.C. 1.112.218.235 Pradera
T.P. 299.324 C.S.J.



Julio César Toro Tovar

Medicina y Cirugía – Universidad del Valle

C.C.: 16.643.196 – RM. 10848

Cel: 3137590239

Historia Clínica

Fecha : 12-01-2023.
 Paciente : Diana Matilde Bolanos Lafont
 Edad : 36 años.
 Sexo : F.
 Identificación : 1.112.218.235
 Motivo de consulta : Dronca y Vómito.

Enfermedad actual : Refiere haber ingerido Dronca y Vómito
 fiebre y escalofríos y dolor abdominal
 y cefalea y tos.
 Diagnostico : Otitis infecciosa viral.

Análisis y conducta : Paciente con Otitis viral
 a gr. I - Tórax: FC 78, RR: 20x',
 JVP: Mucosas secas. Puntos en Arg.
 Plan: Hidratación - Analgesia
 de peso.
 Incomunicado 8 días.
 Inicio 12-01-2023.
 Fin 19-01-2023
 Dextropropisopropilolol 50mg
 Ambroxol pl.

Dr. Julio César Toro
 Medicina y Cirugía
 Reg. 10848
 Universidad del Valle
 Firma



Julio César Toro Tovar

Medicina y Cirugía- Universidad del Valle

CC. 16.643.196- RM.10848

Cel. 3137590239

Fecha : 12-01-2023

Paciente: PIANA Matilde Bolanos

R.I Lafonne.

Q.E 1.112.218.235

Incapacidad médica
por 30 días

Dx. Otitis infecciosa viral
Codigo B349.

Desde 12-01-2023

Hasta 19-01-2023

Dr. Julio César Toro
Medicina y Cirugía
Exp. 10848
Universidad del Valle

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL PRADERA VALLE

E.S.D.

REF: Trabajo de partición y adjudicación dentro de la sucesión intestada acumulada de los causantes MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO y HERMELINDA COLONIA DE VAHOS o HERMELINDA COLONIA MARULANDA.

DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.218.235 expedida en Pradera, portadora de la Tarjeta Profesional No. 299.324 del C. S. de la J. actuando conforme a la sustitución de poder a mi otorgado y representando a los herederos **JUAN MANUEL VAHOS MUNERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.304.273 expedida en Pradera, **YAMILETH VAHOS MUNERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.886.558 expedida en Pradera, **PAOLA ANDREA VAHOS MUNERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.932.332 expedida en Pradera, **SHIRLEY VAHOS MUNERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.706.089 expedida en Pradera, **ALAN MAURICIO VAHOS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 . 144.207.602 expedida en Cali, heredero por representación, por ser hijo del heredero fallecido **ELMER ALFREDO VAHOS RUIZ**, **GERMAN ULPIANO VAHOS COLONIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.361 expedida en Cali y **YANETH VAHOS COLONIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51 .805.584 expedida en Bogotá me permito presentar ante su Despacho, el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente proceso de sucesión intestada acumulada de los causantes **MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.440.584 y **HERMELINDA COLONIA DE VAHOS o HERMELINDA COLONIA MARULANDA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.646.682, de acuerdo a lo previsto en el Art. 508 y s.s. del C.G.P., tal como sigue:

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo y el cual está debidamente aprobado, el monto del ACTIVO es la suma de \$59.163.574 y el monto del PASIVO es la suma de \$8.668.955.

I.- ACTIVO

PARTIDA PRIMERA - BIEN PROPIO: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un local grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira Valle.

Este bien inmueble es avaluado en la suma de \$53.685.000

Suma igual a su avalúo catastral 2021, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda de Pradera Valle, de fecha 24 de septiembre de 2021 que reposa en el presente proceso.

PARTIDA SEGUNDA: La suma de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son	\$ 5.478.574
TOTAL ACTIVO	\$59.163.574

II. PASIVO

El pasivo de esta sucesión lo constituye:

PRIMERO: La suma de \$6.708.379, correspondientes al impuesto predial unificado y complementarios del bien inmueble materia del presente proceso. Este pago fue realizado por mi poderdante GERMAN ULPIANO VAHOS COLONIA, el 17 de mayo de 2019 en Bancolombia oficina Pradera; valor correspondiente al impuesto predial de los años 2010 a 2019. El último pago lo había realizado el causante hasta el año 2009, fecha en que falleció. Este pasivo ya fue reconocido, por lo tanto se adjudica una hijuela para su correspondiente pago.

Son	\$ 6.708.379
-----	--------------

SEGUNDO: La suma de \$1.960.576 correspondientes a impuesto predial unificado y complementarios del bien inmueble materia del presente proceso, años 2020 a 2021. Este valor está liquidado, hasta el 31 de octubre de 2021. Este valor debe ser pagado por todos a prorrata de sus derechos.

Son	\$ 1.960.576
-----	--------------

Total pasivo:	\$ 8.668.955
----------------------	---------------------

LIQUIDACION. A.- La sociedad conyugal VAHOS – COLONIA, se disolvió por la muerte de la señora HERMELINDA COLONIA DE VAHOS o HERMELINDA COLONIA MARULANDA, por lo que dentro de este proceso sucesoral, se procede a su liquidación. **B.-** El bien inmueble descrito en la partida primera del activo, es un bien propio del causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, pues a pesar de que fue comprado dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, se otorgó la escritura de compraventa, el 10 de febrero de 1997, en la Notaría 4 de Palmira Valle (Escritura No. 132), fecha en que ya su estado civil era Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás). Al no haber gananciales que repartir por tratarse de un bien propio, todo este inmueble se adjudica a los herederos del causante. **C.-** El bien descrito en la partida segunda del activo, corresponde a frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso,

igualmente se adjudica a todos los herederos. D.- No hay gananciales que repartir por tratarse de bienes propios del causante Manuel de Jesús Vahos Acevedo o Manuel Vahos Acevedo

Valor activo **\$59.163.574**

Valor pasivo **\$ 8.668.955** (de aquí se formará una hijuela para cubrir la deuda a favor del heredero German Ulpiano Vahos Colonia por valor de \$6.708.379, el resto se adjudicará como pasivo a todos los herederos)

Valor a repartir (después de restar la hijuela de deudas a favor del heredero German Ulpiano Vahos Colonia) **\$52.455.195**

Derechos Juan Manuel Vahos Munera	\$ 6.556.899,375
Derechos Yamileth Vahos Munera	\$ 6.556.899,375
Derechos Paola Andrea Vahos Munera	\$ 6.556.899,375
Derechos Shirley Vahos Munera	\$ 6.556.899,375
Derechos Alan Mauricio Vahos Montoya	\$ 6.556.899,375
Derechos German Ulpiano Vahos Colonia	\$ 6.556.899,375
Derechos Yaneth Vahos Colonia	\$ 6.556.899,375
Derechos Eduar Vahos Campos	\$ 6.556.899,375
SUMAS IGUALES	<u>\$52.455.195</u> <u>\$52.455.195</u>

ADJUDICACION

HIJUELA DE DEUDAS PARA GERMAN ULPIANO VAHOS COLONIA, C.C. 16.645.361

Por su derecho ha de haber **\$ 6.708.379**

Se integra y paga así: Con el 12.4959% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un local grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros

aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son **\$ 6.708.379**

HIJUELA JUAN MANUEL VAHOS MUNERA, C.C. 94.304.273 (EN CALIDAD DE HEREDERO)

Por su derecho ha de haber \$ 6.556.899,375

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son **\$ 5.872.077,625**

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son	\$ 684.821,750
Total adjudicado	\$ 6.556.899,375

HIJUELA YAMILETH VAHOS MUNERA, C.C. 66.886.558 (EN CALIDAD DE HEREDERA)

Por su derecho ha de haber	\$ 6.556.899,375
-----------------------------------	-------------------------

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son	\$ 5.872.077,625
-----	------------------

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son	\$ 684.821,750
Total adjudicado	\$ 6.556.899,375

HIJUELA PAOLA ANDREA VAHOS MUNERA, C.C. 66.932.332 (EN CALIDAD DE HEREDERA)

Por su derecho ha de haber	\$ 6.556.899,375
-----------------------------------	-------------------------

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son	\$ 5.872.077,625
-----	------------------

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son	\$ 684.821,750
Total adjudicado	\$ 6.556.899,375

HIJUELA SHIRLEY VAHOS MUNERA, C.C. 29.706.089 (EN CALIDAD DE HEREDERA)

Por su derecho ha de haber	\$ 6.556.899,375
-----------------------------------	-------------------------

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son	\$ 5.872.077,625
-----	------------------

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son	\$ 684.821,750
Total adjudicado	\$ 6.556.899,375

HIJUELA ALAN MAURICIO VAHOS MONTOYA, C.C. 1.144.207.602

(EN CALIDAD DE HEREDERO POR REPRESENTACION)

Por su derecho ha de haber	\$ 6.556.899,375
-----------------------------------	-------------------------

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son \$ 5.872.077,625

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son \$ 684.821,750

Total adjudicado \$ 6.556.899,375

HIJUELA GERMAN ULPIANO VAHOS COLONIA, C.C. 16.645.361 (EN CALIDAD DE HEREDERO)

Por su derecho ha de haber \$ 6.556.899,375

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son \$ 5.872.077,625

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son \$ 684.821,750

Total adjudicado \$ 6.556.899,375

HIJUELA YANETH VAHOS COLONIA, C.C. 51.805.584 (EN CALIDAD DE HEREDERA)

Por su derecho ha de haber \$ 6.556.899,375

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son \$ 5.872.077,625

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son \$ 684.821,750

Total adjudicado \$ 6.556.899,375

HIJUELA EDUAR VAHOS CAMPOS, C.C. 6.405.724 (EN CALIDAD DE HEREDERO)

Por su derecho ha de haber \$ 6.556.899,375

Se integra y paga así:

A.- Con el 10.9381% de todos los derechos de dominio y posesión radicados sobre: Una casa de habitación, ubicada en la Carrera 11 con Calle 9 esquina, Nos. 8-80 y 8-86 del municipio de Pradera Valle, levantada sobre paredes de adobe y ladrillo, techo de teja de barro, pisos de mosaico, constante de un [ocal grande y dos piezas, servicios sanitarios completos e instalaciones de energía, acueducto, baño, lavadero, con su correspondiente lote de terreno y las siguientes medidas y linderos: SUR, En extensión de 13,00 metros aproximadamente, con la Carrera 11, OCCIDENTE, En 10,50 metros aproximadamente, con la Calle 9, ORIENTE, En 10,30 metros aproximadamente, con predio de Adalberto Arbeláez y NORTE, En 14,30 metros con predio de Rosario Orozco de García. Marcada en el catastro con el No. 01-00-0077-0034-000. **TITULACION:** Este bien inmueble fue adquirido por el causante MANUEL DE JESUS VAHOS ACEVEDO o MANUEL VAHOS ACEVEDO, en su estado civil Viudo (su esposa había fallecido 8 meses atrás), tal como consta en la escritura pública No. 132 de fecha 10 de febrero de 1997 de la Notaría 4 de Palmira Valle, por compra que hiciera a Mario Durán Maya y Blanca Aurora Vahos de Durán, registrada al FMI 378-53352 de la ORIP de Palmira V.

Son \$ 5.872.077,625

B.- El 12.5000% de todos los derechos radicados sobre la suma total de \$5.478.574, correspondientes a liquidación de crédito aprobado por Auto No. 639 de 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera Valle, dentro del proceso de Restitución del inmueble objeto del presente proceso y Ejecutivo, radicado bajo el No. 76 563 40 89 001 2019 00089 00. Este proceso fue iniciado por el heredero Eduar Vahos Campos; y por ser frutos civiles generados por el bien materia del presente proceso, hacen parte del activo.

Son \$ 684.821,750

Total adjudicado \$ 6.556.899,375

GRAN TOTAL ADJUDICADO \$59.163.574,000

La parte del pasivo correspondiente a la suma de \$1.960.576, por concepto de impuesto predial unificado y complementarios del bien inmueble materia del presente proceso, años 2020 a 2021 liquidado hasta el 31 de octubre de 2021, se adjudica a todos los herederos por partes iguales

JUAN MANUEL VAHOS MUNERA	\$ 245.072,00	12.5%
YAMILETH VAHOS MUNERA	\$ 245.072,00	12.5%
PAOLA ANDREA VAHOS MUNERA	\$ 245.072,00	12.5%
SHIRLEY VAHOS MUNERA	\$ 245.072,00	12.5%
ALAN MAURICIO VAHOS MONTOYA	\$ 245.072,00	12.5%
GERMAN ULPIANO VAHOS COLONIA	\$ 245.072,00	12.5%
YANETH VAHOS COLONIA	\$ 245.072,00	12.5%
EDUAR VAHOS CAMPOS	\$ 245.072,00	12.5%
Total	\$1.960.576,00	100%

CONCLUSIONES: A.- Del bien inmueble inventariado se adjudica la hijuela de deudas a favor del heredero, German Ulpiano Vahos Colonia, para pagársele la parte del pasivo por el cancelado,

debidamente reconocido; así mismo, el porcentaje y valor restante del mismo inmueble, se adjudica en su totalidad a todos los herederos en común y pro indiviso. B.- La partida segunda del activo correspondiente a la suma de \$5.478.574, se adjudica en su totalidad a todos los herederos. C.- El pasivo por valor de \$1.960.576, correspondiente a deuda impuesto predial unificado del bien materia del presente proceso, se adjudica en su totalidad a todos los herederos, en iguales porcentajes. De esta manera dejo satisfecha la exigencia legal a que se refiere el Art. 507 y s.s. del C.G.P.

Atentamente,



DIANA MATILDE BOLAÑOS LATORRE

C.C. 1.112.218.235 Pradera

T.P. 299.324 C.S.J.